

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**El delito de violación sexual de menor, afectación por falta de
tratamiento terapéutico post condena: un enfoque desde la victimología**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Jordy Jeanpierre Ramirez Leyva

ASESOR

Maximo Medina Lucano

<https://orcid.org/0009-0002-6568-9921>

Chiclayo, 2025

**El delito de violación sexual de menor, afectación por falta de
tratamiento terapéutico post condena: un enfoque desde la
victimología**

PRESENTADA POR
Jordy Jeanpierre Ramirez Leyva

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Fatima Del Carmen Perez Burga
PRESIDENTE

Gladys Yolanda Patricia Ramos Soto Caceres
SECRETARIO

Maximo Medina Lucano
VOCAL

Dedicatoria

Dedico esta tesis a dos personas extraordinarias que han sido mi mayor fuente de inspiración y fortaleza a lo largo de mi vida: a mi amada madre, Roxana Leyva, cuyo amor incondicional y sacrificio han sido la luz que ha guiado cada paso. Tu apoyo inquebrantable, tu ejemplo de perseverancia y superación son mi mayor motivación para alcanzar mis metas.

A mi querida hermana, Astrid Alejandra, por su constante aliento, comprensión y apoyo durante los momentos más desafiantes de este viaje. Tu presencia ha sido mi mayor consuelo y mi más fiel compañía.

Agradecimientos

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mi madre, Roxana, y a mi hermana, Astrid, por su amor incondicional y constante apoyo.

De igual manera agradezco especialmente a mi asesor, Máximo Medina, por su orientación experta durante todo el proceso de elaboración de esta tesis.

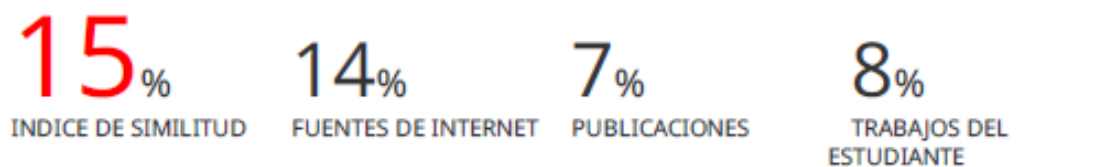
Asimismo, agradezco a Pier, gran amigo que me inspiró a seguir esta carrera, También agradezco a mis amigos del team LPS por su apoyo y compañerismo durante toda mi época universitaria.

Y finalmente agradezco a mi pareja, Karen Ramírez, por su alegría, paciencia y apoyo durante este proceso.

A todos ellos, muchas gracias por estar conmigo.

El delito de violación sexual de menor, afectación por falta de tratamiento terapéutico post condena: Un enfoque desde la victimología

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	example692734.files.wordpress.com Fuente de Internet	1%
6	www.researchgate.net Fuente de Internet	1%
7	www.diputados.gob.mx Fuente de Internet	1%
8	www.compilacion.ordenjuridico.gob.mx Fuente de Internet	1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de literatura	9
Materiales y métodos.....	22
Resultados y discusión.....	23
Conclusiones.....	34
Recomendaciones.....	35
Referencias	36
Anexos.....	39

Resumen

Esta tesis analiza la falta de tratamiento terapéutico postcondena para víctimas menores de violación sexual en Perú desde una perspectiva victimológica. Se compara la legislación peruana con la de México, Argentina y Colombia, identificando barreras y desafíos. Los objetivos incluyen proponer criterios para mejorar el acceso y efectividad del tratamiento. Se examinan estigmas y barreras institucionales, así como la importancia de abordar la victimización secundaria. La metodología implica un análisis comparativo de las leyes y políticas pertinentes, así como la revisión de literatura especializada. Los resultados destacan la ausencia de disposiciones específicas en la legislación peruana y la necesidad de fortalecer la protección y apoyo a las víctimas. Se concluye que es fundamental mejorar la legislación y políticas relacionadas con el tratamiento terapéutico postcondena. Se recomienda la implementación de medidas para sensibilizar y capacitar al personal institucional, así como para reducir estigmas sociales asociados con la victimización. Además, se sugiere la integración de programas de apoyo psicológico y la asignación de recursos adecuados para garantizar un acceso correcto al tratamiento.

Palabras clave: Violación sexual, menores de edad, victimología

Abstract

This thesis analyzes the lack of post-conviction therapeutic treatment for minor victims of rape in Peru from a victimological perspective. Peruvian legislation is compared with that of Mexico, Argentina and Colombia, identifying barriers and challenges. The objectives include proposing criteria to improve access and effectiveness of treatment. Stigma and institutional barriers are examined, as well as the importance of addressing secondary victimization. The methodology involves a comparative analysis of relevant laws and policies, as well as a review of specialized literature. The results highlight the absence of specific provisions in Peruvian legislation and the need to strengthen protection and support for victims. It is concluded that it is essential to improve legislation and policies related to post-conviction therapeutic treatment. The implementation of measures to raise awareness and train institutional staff is recommended, as well as to reduce social stigmas associated with victimization. Furthermore, the integration of psychological support programs and the allocation of adequate resources is suggested to guarantee correct access to treatment.

Keywords: Sexual rape, minors, victimology

I. Introducción

La violación sexual de menores es un problema grave que afecta a millones de niños en todo el mundo, dejando secuelas físicas, emocionales y principalmente psicológicas que pueden perdurar toda la vida. A pesar de los esfuerzos de legisladores y profesionales de la salud, persisten desafíos importantes en la protección y recuperación integral de estas víctimas.

En este contexto, esta tesis se centra en abordar la falta de tratamiento terapéutico posterior a la condena para las víctimas menores de edad de violación sexual. A pesar de los avances en la legislación y los enfoques terapéuticos, existe un vacío significativo en la atención y el apoyo especializado para estas víctimas una vez que concluye el proceso legal. Esta omisión representa una grave falla en el sistema de justicia y atención a la víctima, dejando a los niños vulnerables a una recuperación incompleta y a la posibilidad de revictimización en su crecimiento y desarrollo.

El objetivo principal de esta tesis es proponer estrategias desde una perspectiva victimológica para abordar de manera efectiva la falta de tratamiento terapéutico post condena para las víctimas de violación sexual de menores. Para lograr este propósito, nos guiamos por las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los principales obstáculos y barreras que enfrentan estas víctimas en el acceso al tratamiento terapéutico posterior a la condena? ¿Cómo podemos comparar las legislaciones y enfoques terapéuticos de diferentes países para identificar las mejores prácticas y lecciones aprendidas? ¿Qué criterios y recomendaciones basadas en la victimología podemos formular para mejorar el sistema de tratamiento terapéutico posterior a la condena para las víctimas menores de violación sexual?

Este trabajo seguirá un enfoque estructurado que incluirá primero, una revisión detallada de las definiciones del problema, luego un análisis de las barreras institucionales y estigmas asociados a la victimización, así como una comparación de las legislaciones nacionales y extranjeras relevantes. Finalmente, se presentarán criterios y recomendaciones basadas en la victimología para mejorar el acceso y la efectividad del tratamiento terapéutico posterior a la condena para las víctimas menores de violación sexual.

A través de este enfoque integral, esta tesis busca contribuir significativamente a la comprensión y abordaje de una problemática tan urgente como esencial para la protección y bienestar de los niños en situación de vulnerabilidad.

II. Revisión de literatura

Según la definición proporcionada por el Instituto Universitario del Centro de México, la revisión de literatura se refiere al proceso mediante el cual se identifica, obtiene y examina la bibliografía relevante, además de otros materiales que pueden ser cruciales para los objetivos de estudio. Durante este proceso, se extrae la información más relevante que se utilizará para abordar el problema de investigación planteado. (p.7)

1. Antecedentes

a. Nacionales

Peralta, K. (2022). *Análisis de la victimología y su relación al delito de violación sexual en menores de edad en San Juan de Miraflores-2021*. [Tesis para obtener el título de abogado]. Universidad Autónoma del Perú, el autor nos indica que: “Según el informe SJM-2021, se destaca una correlación notable entre la atención proporcionada a las personas afectadas por violación sexual y las medidas adoptadas por el sistema legal penal. El énfasis recae en el desafío que enfrentan las víctimas para reintegrarse en la sociedad, ya que, a pesar de completar todo el proceso, aún sienten una vulnerabilidad persistente ante la posibilidad de enfrentar situaciones similares nuevamente.”

De esta tesis se concluye que, a pesar de atravesar el proceso legal, las víctimas aún enfrentan desafíos para superar la sensación de vulnerabilidad ante la posibilidad de futuras situaciones similares. Esta conclusión destaca la importancia de implementar estrategias efectivas para abordar las necesidades de recuperación y protección de las víctimas, con el fin de fomentar una reintegración exitosa y prevenir la revictimización.

b. Internacionales

Pérez, M. (2021). *El testimonio de la menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*. [Tesis para obtener el grado de Doctora en Derecho]. Universidad de Granada, nos indica que: “El concepto de victimización alude al proceso mediante el cual un individuo o grupo específico experimenta una transición desde un estado inicial a asumir el papel de víctima. Este proceso implica una serie de elementos que abarcan tanto los efectos directos del delito como cualquier otro factor

adicional que pueda surgir como resultado de la conducta ilícita perpetrada por un tercero. Los autores identifican dos tipos de consecuencias principales: las secuelas psicológicas derivadas del acto de victimización en sí mismo, y aquellas asociadas con el entorno sociopolítico, que, aunque no sean intrínsecas a la persona, influyen en su bienestar a largo plazo.”

De esta tesis, se concluye que el concepto de victimización abarca tanto las secuelas psicológicas derivadas del delito de violación sexual de menores como las repercusiones que el sistema sociopolítico puede tener en la vida de las víctimas. Estas consideraciones son relevantes para comprender la afectación de las víctimas y respaldan la necesidad de abordar la falta de tratamiento terapéutico post condena para lograr una recuperación integral.

Linares, L. (2018). *Victimología general en el delito de agresión sexual, un estudio en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz.* [Tesis para obtener el grado de Licenciado en Investigación Criminal y Forense (FDS)]. Universidad Rafael Landívar, nos indica que: “La Victimología se fundamenta principalmente en el análisis de cada individuo que ha experimentado algún tipo de perjuicio, ya sea causado por sí mismo o por otros, manifestándose como una acción cuando se brinda la oportunidad para que ocurra dicho acto, y como una omisión cuando, a pesar de tener conocimiento de lo que podría suceder, se permite que ocurra. El concepto de causa fortuita hace referencia a un evento imprevisto que ocurre sin haber sido anticipado previamente.”

De esta tesis, se concluye que la victimología, resulta relevante para analizar y comprender las experiencias de individuos que han sufrido perjuicios, como las víctimas de violación sexual de menores. Esta disciplina se basa en examinar tanto los perjuicios causados por las propias acciones de las personas como aquellos provocados por otros. Además, se identifica la existencia de una dimensión de acción y omisión, donde la acción se manifiesta cuando se brinda la oportunidad para que ocurra el acto dañino, mientras que la omisión se presenta cuando, a pesar de conocer las posibles consecuencias negativas, se permite que sucedan.

2. Bases Teóricas

2.1 Principio de Protección de las víctimas

El Principio de protección de las Víctimas es un concepto fundamental en el campo de la justicia y los derechos humanos. Se basa en la premisa de que las personas afectadas por delitos deben recibir un trato adecuado y estar protegidas durante todo el proceso legal.

Por su parte Subijana Zunzunegui (2006), nos indica que, el principio de protección de las víctimas requiere diseñar el proceso como un espacio de acogida, escucha y atención, en el cual se tenga en cuenta la significación que el hecho victimizante ha tenido en el transcurrir vital de la víctima.

Además, el propósito fundamental del Principio de protección de las Víctimas es asegurar que estas sean tratadas con consideración, respeto y empatía, y que se tomen en cuenta sus derechos y necesidades en todas las etapas del procedimiento penal. Esto implica proporcionarles información clara y comprensible acerca de sus derechos y opciones, brindarles apoyo emocional y psicológico, salvaguardar su integridad física y preservar su privacidad.

Dicho principio reconoce que las víctimas pueden sufrir diversas consecuencias adversas a raíz de un delito, como traumas psicológicos, daños físicos, pérdidas económicas y sociales, entre otros. Por lo tanto, se busca minimizar el impacto negativo en las víctimas y promover su recuperación y bienestar mediante medidas adecuadas de protección en su desarrollo.

2.2 Teorías de la victimización

Victimogénesis

Es el estudio de ciertos indicadores que predisponen a un porcentaje de las personas a tener más riesgos que otros de ser sujeto de delitos. Existen solo dos tipos de indicadores: De riesgo y de vulnerabilidad

Los factores de riesgo en los que la víctima puede ser predispuesta, potencial o latente son:

- **Situacionales:** Circunstancias específicas del entorno que incrementan la probabilidad de victimización. Por ejemplo, caminar solo de noche en un área peligrosa.
- **Biológicos:** Características inherentes como raza, edad o sexo que pueden influir en la vulnerabilidad. Por ejemplo, las mujeres y los niños son más vulnerables a ciertos tipos de delitos.
- **Biográficos:** Experiencias personales previas que pueden aumentar el riesgo. Por ejemplo, haber sido víctima de delitos en el pasado puede predisponer a una persona a ser revictimizada.

- Socioeconómicos: Condiciones económicas y sociales que pueden afectar la exposición al delito. Por ejemplo, las personas que viven en condiciones de pobreza pueden estar más expuestas a ciertos tipos de crímenes.
- Dependientes de la percepción de la capacidad de venganza: La percepción del agresor sobre la capacidad de la víctima para tomar represalias. Si un delincuente percibe que la víctima no puede defenderse o vengarse, la probabilidad de victimización puede aumentar.
- Relativos a la personalidad: Rasgos de la personalidad que pueden predisponer a la victimización. Por ejemplo, las personas con baja autoestima o que son excesivamente confiadas pueden ser más vulnerables.
- Inherentes a un medio familiar maltratante: Entornos familiares abusivos que incrementan la vulnerabilidad de la víctima. Por ejemplo, los niños que crecen en hogares violentos tienen un mayor riesgo de ser victimizados.

Victimodogmática

Por su parte, Pérez Cepeda (2003) indica que “Desde hace tiempo se ha mencionado la "Victimodogmática" como una orientación sistemática que se dedica al análisis de las implicaciones de la Victimología en la teoría del delito y en los tipos penales, es decir, dentro del ámbito de la dogmática penal." (p. 59).

Además, según Silva Sánchez (1989), “La premisa fundamental de esta perspectiva Victimodogmática se sustenta en las conclusiones de la Victimología, que sugieren que algunas víctimas pueden desencadenar o facilitar la comisión del delito, generando una suerte de "co-responsabilidad" que incide en la evaluación jurídico-penal del comportamiento del autor, pudiendo atenuar o eximir por completo su responsabilidad.” (p. 25).

Teoría de la Victimización Recíproca

Otra teoría relevante en el estudio de la victimización es la teoría de la victimización recíproca, que sugiere que la interacción entre el victimario y la víctima puede desencadenar un ciclo de violencia. Esta teoría se aplica comúnmente en casos de violencia doméstica, donde tanto el agresor como la víctima pueden alternar roles, contribuyendo mutuamente a la perpetuación del conflicto.

Teoría de la Victimización de Estilo de Vida

La teoría de la victimización de estilo de vida sostiene que las personas son victimizadas debido a los estilos de vida que adoptan, que las colocan en situaciones de mayor riesgo. Por ejemplo, aquellos que frecuentan lugares peligrosos o que tienen hábitos que los exponen al peligro, como el consumo excesivo de alcohol o drogas, tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de delitos.

Teoría de la Exposición Social

Esta teoría propone que la victimización es el resultado de la exposición social de los individuos a situaciones de riesgo. Factores como la participación en actividades sociales, el tipo de trabajo o la pertenencia a ciertos grupos sociales pueden influir en el grado de exposición al riesgo de ser victimizado. La teoría destaca la importancia del contexto social en la evaluación del riesgo de victimización.

3. Categorías conceptuales

3.1 Violación Sexual de Menores

Save the Children (2012) nos indica que: “El abuso sexual infantil representa una de las manifestaciones más desgarradoras de violencia contra los niños, dejando secuelas devastadoras en sus vidas. Aunque estas prácticas han existido a lo largo de la historia, recientemente se ha comenzado a cuestionarlas como una afrenta al marco jurídico y a los valores fundamentales de la sociedad. Se reconoce el profundo impacto que este tipo de abuso causa, con graves consecuencias para el desarrollo futuro de las víctimas, alterando el curso normal de la infancia y dejando cicatrices difíciles de sanar.” (p.7).

A su vez, Aguilar, D. (2016). “El abuso sexual se plantea como un problema de salud pública y de DDHH, es un problema de magnitud incalculable, con consecuencias a largo plazo para las víctimas las cuales sufren afectando su salud mental. El abuso a los menores los trastorna de por vida, produciéndoles sentimientos que llevan a la culpa, depresión, ansiedad, alteración de los sueños, suicidios, drogadicción, etc.” (p.1).

3.1.1 Delito de acceso carnal sexual sobre menores (Artículo 173 del Código Penal)

Durante un largo período, la religión, la moral, las tradiciones y las normas sociales jugaron un papel fundamental en la regulación de las conductas humanas en la sociedad, manteniéndolas cohesionadas y conectadas entre sí hasta cierto punto. Sin embargo, con el

paso del tiempo y el progreso del conocimiento científico, estos elementos culturales han perdido influencia social. El pluralismo y la diversidad de concepciones modernas sobre los valores han contribuido a que las tradiciones, la religión y la moral pierdan su capacidad de regular y unificar. A pesar de esto, todas las funciones que solían cumplir estos elementos han sido asumidas por el Derecho, un componente cultural que ahora es el único en prescribir de manera vinculante lo que las personas deben hacer o abstenerse de hacer en una sociedad dada.

Tipicidad Objetiva

Villa Stein (1998) nos indica que:

El consentimiento otorgado por una víctima menor de edad es legalmente nulo debido a su edad. Sin embargo, el legislador debería haber tenido en cuenta este aspecto psicológico al graduar la pena del agresor que fue consentido por la persona mayor de doce, pero menor de catorce años (en concordancia con el Código Español de 1995). El autor opina que el criterio para la edad mínima del sujeto pasivo debería haber sido de doce años. (p.191)

Bien Jurídico Protegido

Salinas (2019) nos indica que:

Inicialmente, la indemnidad sexual se define como la salvaguarda del desarrollo sexual adecuado de los menores, quienes aún no han alcanzado el nivel de madurez necesario para tomar decisiones sexuales de manera libre y espontánea. (p.1075)

3.2 Victimología

La Victimología es una disciplina que se enfoca en el estudio científico de las víctimas de delitos y las consecuencias que experimentan. Se centra en comprender y analizar los factores relacionados con la victimización, así como en examinar los derechos, necesidades y perspectivas de las víctimas dentro del sistema de justicia penal.

La victimología busca comprender los efectos físicos, psicológicos, sociales y económicos que los delitos tienen en las víctimas, así como las respuestas y estrategias de afrontamiento que pueden adoptar. Examina tanto las características individuales de las víctimas como los factores contextuales y socioculturales que contribuyen a su victimización.

Según Varona Martínez, De la Cuesta Arzamendi, & Mayordomo Rodrigo (2018), indica que “La vulnerabilidad de los niños ha dado lugar a una nueva área de investigación conocida como victimología del desarrollo, la cual evidencia en casos de abuso físico intrafamiliar,

tanto directo como indirecto, a través de la exposición a la violencia entre los padres, el abuso y la explotación sexual, el acoso en línea y el acoso escolar por parte de sus pares, entre otros aspectos. Además, se han realizado numerosos estudios sobre este tema que demuestran que los menores son más propensos a ser víctimas que los adultos, que la violencia puede afectar al niño en múltiples áreas y persistir a lo largo de su desarrollo, y que suele ser perpetrada por un adulto, generalmente alguien cercano al menor, que aprovecha la relación de confianza para causarle daño". (p.24)

Por su parte, Villacampa Estiarte (2019), nos indica que “Esta disciplina busca desarrollar teorías, investigaciones y políticas que ayuden a prevenir la victimización, brindar apoyo y atención adecuada a las víctimas, así como promover la justicia y la reparación. También se ocupa de examinar los sistemas de justicia y las respuestas institucionales frente a las víctimas, con el objetivo de mejorar la protección y el trato que se les ofrece.” (p.16)

Es por ello que la victimología es un campo de estudio que se enfoca en comprender y abordar las experiencias y necesidades de las víctimas de delitos, con el propósito de promover la justicia y la prevención de la victimización.

3.2.1 Estigmas y barreras institucionales asociado a la victimización

3.2.1.1 La Factores económicos y acceso a los recursos

La atención integral a las víctimas de violación sexual de menores no solo implica la prestación de servicios terapéuticos especializados, sino también la consideración cuidadosa de los factores económicos que pueden influir significativamente en el acceso a dichos tratamientos. La compleja intersección entre la vulnerabilidad de las víctimas, las barreras económicas y la disponibilidad de recursos plantea desafíos significativos para garantizar que todos aquellos que han sufrido abuso sexual infantil tengan acceso equitativo a servicios terapéuticos.

Por eso, UNICEF (2021) nos indica que los factores económicos que influyen en los tratamientos terapéuticos de víctimas de violación sexual infantil son:

- Costo de los Servicios Terapéuticos: Desafío:
 - El tratamiento terapéutico a menudo implica costos significativos, y las víctimas y sus familias pueden enfrentar dificultades económicas para cubrir estos gastos.
 - Impacto: La falta de recursos económicos puede limitar el acceso a servicios terapéuticos especializados, lo que afecta negativamente la recuperación de las víctimas.

- Disponibilidad de Servicios Gratuitos o Subsidiados:
 - Recursos Positivos: Algunas organizaciones y centros de atención ofrecen servicios gratuitos o subsidiados para víctimas de violación sexual de menores.
 - Desafío: Sin embargo, la disponibilidad de estos servicios puede ser limitada y varía según la ubicación geográfica.
- Acceso a Servicios Psicosociales:
 - Desafío: Además de la terapia, las víctimas pueden necesitar servicios psicosociales, como apoyo emocional y asesoramiento legal.
 - Impacto: La falta de recursos económicos puede limitar el acceso a estos servicios complementarios, lo que afecta la recuperación integral.
- Necesidades Específicas de Grupos Vulnerables:
 - Desafío: Grupos vulnerables, como aquellos con bajos ingresos, migrantes o minorías étnicas, pueden enfrentar desafíos adicionales para acceder a recursos económicos.
 - Impacto: La falta de equidad en el acceso a recursos puede exacerbar las disparidades en la recuperación y el tratamiento.

De esto se concluye que, el acceso a servicios terapéuticos para víctimas de violación sexual de menores se ve profundamente influenciado por factores económicos cruciales. El costo significativo de estos servicios presenta un desafío sustancial para las víctimas y sus familias, afectando negativamente la recuperación al limitar su acceso a tratamientos especializados. Aunque algunas organizaciones ofrecen servicios gratuitos o subsidiados, la disponibilidad limitada y las variaciones geográficas subrayan la necesidad de una expansión más amplia y equitativa de estas iniciativas.

La falta de recursos económicos no solo impacta el acceso a la terapia, sino también a servicios psicosociales esenciales, como el apoyo emocional y el asesoramiento legal. Esta limitación en el acceso a servicios complementarios afecta la recuperación integral de las víctimas, resaltando la importancia de abordar no solo la dimensión terapéutica, sino también las necesidades psicosociales para garantizar una atención completa y efectiva.

Además, los grupos vulnerables, incluidos aquellos con bajos ingresos, migrantes o pertenecientes a minorías étnicas, enfrentan desafíos adicionales para acceder a recursos económicos, exacerbando las disparidades en la recuperación y el tratamiento. En este sentido, es imperativo adoptar enfoques inclusivos y equitativos que garanticen que todos los

afectados tengan acceso a los recursos necesarios para reconstruir sus vidas tras la experiencia traumática de la violación sexual.

3.2.2 Impacto de la victimización secundaria

La categorización principal distingue entre tres formas de victimización: primaria, secundaria y terciaria.

La victimización secundaria se produce como consecuencia de la intervención de varias instituciones en el incidente, lo que en ocasiones aumenta el sufrimiento de la víctima. Por ejemplo, tener que repetir los hechos una y otra vez y revivirlos, el miedo a no ser creído o ser culpado, enfrentarse al perpetrador, los largos procedimientos legales, y la manera en que los medios de comunicación abordan el caso, son algunos aspectos que pueden contribuir a esta forma de victimización. Esta se refiere al daño adicional o a la revictimización que una persona puede experimentar al interactuar con el sistema legal o con profesionales de la salud mental después de ser víctima de un crimen, como el abuso sexual infantil.

La victimización secundaria implica la repetición del trauma o la exposición adicional al estrés emocional debido a las interacciones con sistemas judiciales, de salud o de servicios sociales. Puede surgir cuando las respuestas de estos sistemas no son sensibles a las necesidades y experiencias de la víctima.

3.2.3 Comparativa en las distintas legislaciones

3.2.3.1 Perú - Ley 30364

La Ley N° 30364, desde una perspectiva victimológica, se presenta como un marco integral para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar, estableciendo conexiones directas con la temática central de la tesis, que aborda la falta de tratamiento terapéutico post condena para víctimas de violación sexual de menores.

Esta legislación, al establecer medidas de protección y garantías específicas para las víctimas de violencia, refleja el compromiso del Estado en proporcionar un entorno seguro y libre de violencia. La creación de un sistema nacional para abordar la violencia resalta la importancia de una respuesta integral, un aspecto crucial al considerar estrategias para mejorar el acceso y la efectividad del tratamiento terapéutico post condena.

Según el artículo 20, en caso de una sentencia condenatoria o reserva de fallo condenatorio, la sentencia debe contener el tratamiento terapéutico a favor de la víctima. Asimismo, se menciona que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables brinda asistencia técnica para el diseño del programa de reeducación. Esta información indica que se busca brindar apoyo y tratamiento terapéutico a las víctimas de violencia y promover su recuperación y bienestar.

En contraste, la creación del Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) y el Registro Nacional de Condenas proporciona una base sólida para recopilar información esencial sobre las víctimas y los agresores.

Por otro lado, la Ley N° 30364 incluye disposiciones específicas para abordar la violación sexual de menores. Algunas de estas disposiciones son:

- **Tipificación y sanción:** Establece la tipificación y sanción de los delitos de violación sexual de menores, asegurando que estos actos sean debidamente penados y que los responsables sean llevados ante la justicia.
- **Atención integral a las víctimas:** La ley garantiza la atención integral a las víctimas de violación sexual, incluyendo atención médica, psicológica y social. Se establece que el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de proveer servicios gratuitos para la recuperación física y mental de las víctimas.
- **Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA):** Se crea el RUVA, un registro administrativo encargado de recopilar información sobre las víctimas y agresores de violencia sexual. Este registro tiene como objetivo proporcionar información actualizada a los actores competentes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual contra menores.
- **Medidas de protección:** Se establecen medidas de protección para las víctimas de violación sexual de menores, con el fin de asegurar su integridad física, psicológica y sexual. Estas medidas pueden incluir el retiro del agresor del domicilio de la víctima, la prohibición de acercamiento a la víctima y el resguardo de sus bienes patrimoniales.

Por su parte, la Ley N° 31715 - Ley que modifica la Ley 30364, nos agrega ciertas medidas y programas de apoyo que se implementan, como el acogimiento familiar, tienen como objetivo eliminar las circunstancias que generaron la desprotección familiar. Estas medidas incluyen:

- **Acogimiento familiar:** Es una medida de protección que se aplica a través de una familia acogedora mientras se trabaja para solucionar las situaciones de desprotección familiar.

Durante este proceso, se busca eliminar los factores de riesgo y promover la reintegración de la niña, niño o adolescente en su familia de origen.

- Proceso de reintegración familiar: En los casos en que se haya producido la separación de la familia, se busca facilitar el retorno de la niña, niño o adolescente a su familia de origen. Para ello, se implementan medidas y programas de apoyo dirigidos a los miembros del grupo familiar, con el objetivo de preparar y evaluar positivamente la viabilidad de la reintegración.

Estas medidas y programas de apoyo se llevan a cabo con la participación de instituciones estratégicas, como los centros de acogida residencial, y se coordinan con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y su derecho a una vida digna.

3.2.3.2 México

La Ley General de Víctimas en México tiene como objetivo reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, así como establecer medidas y acciones para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de esos derechos. La ley busca proporcionar asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, y establece los deberes y obligaciones de las autoridades y otras partes involucradas en los procedimientos relacionados con las víctimas. También establece mecanismos para prevenir, investigar y sancionar los delitos, así como para lograr la reparación integral de las víctimas.

En cuanto a la violación sexual de menores, la Ley General de Víctimas en México aborda este tema de la siguiente manera:

- Reconoce y garantiza los derechos de las víctimas del delito, incluyendo a los menores que han sido víctimas de violación sexual.
- Establece que las víctimas tienen derecho a ser informadas de manera clara, precisa y accesible sobre sus derechos.
- Garantiza el acceso de las víctimas a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, las leyes locales y federales, así como en los Tratados Internacionales.
- Establece que las víctimas tienen derecho a ser informadas de manera inmediata sobre el delito cometido en su contra, así como sobre los derechos que les asisten.
- Reconoce el derecho de las víctimas a recibir asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral.

- Establece que las víctimas tienen derecho a coadyuvar con el Ministerio Público, a que se les reciban los datos o elementos de prueba con los que cuenten, a intervenir en el juicio como partes plenas y a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querellas.

Es importante destacar que la Ley General de Víctimas busca garantizar los derechos de todas las víctimas, incluyendo a los menores que han sido víctimas de violación sexual. Además, la ley establece la obligación de las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral en casos de violación sexual de menores.

Asimismo, la ley menciona que las víctimas tienen derecho a recibir asistencia médica especializada, incluyendo la atención psiquiátrica, psicológica, traumatológica y tanatológica. Además, se establece que se proporcionará atención permanente en salud mental a aquellas personas que queden gravemente afectadas psicológica y/o psiquiátricamente como consecuencia de un delito o violación a sus derechos humanos. Esto significa que se garantiza el acceso a servicios terapéuticos para abordar los impactos emocionales y psicológicos de la victimización.

3.2.3.3 Argentina

La Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Argentina tiene como objetivo fundamental garantizar el ejercicio pleno y permanente de los derechos de los menores en el país. Esta legislación establece una serie de principios, derechos y garantías que amparan a los menores, abarcando desde el derecho a la vida, la salud y la educación hasta la protección contra la violencia y la discriminación.

Dentro de esta ley se establece un sistema de protección integral destinado a preservar o restituir los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes, así como a reparar las consecuencias derivadas de estas violaciones. Este sistema comprende la creación de organismos administrativos encargados de ejecutar la ley, así como la definición de medidas de protección y los procedimientos para su implementación.

En específico, respecto a la violación sexual de menores, la ley garantiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes a su integridad física, sexual, psíquica y moral. Prohíbe de forma explícita la explotación sexual infantil, así como cualquier forma de abuso, negligencia, tortura, secuestro o tráfico que atente contra los derechos de los menores.

En caso de detectarse situaciones de maltrato o violaciones a los derechos de los menores, la ley establece la obligación de informarlo a las autoridades competentes. Se busca así

asegurar la protección de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias, incluyendo medidas para proteger a las víctimas de violación sexual y asegurar que se haga justicia en estos casos.

Respecto al tratamiento terapéutico, la ley garantiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes a recibir atención integral de su salud, incluyendo atención médica, psicológica y psiquiátrica. Se asegura que los servicios de salud necesarios para la atención integral estén disponibles y sean accesibles, equitativos, oportunos, eficaces, eficientes y de calidad.

Asimismo, se reconoce el derecho de los menores a recibir información adecuada y comprensible sobre su salud y tratamiento, así como a participar en las decisiones que afecten su salud. Se destaca la importancia de respetar la opinión de los menores en la elección de los tratamientos terapéuticos, siempre y cuando tengan la capacidad de comprender las implicaciones de sus decisiones.

3.2.3.4 Colombia

La ley 1257, conocida como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tiene como objetivo principal prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta legislación establece una serie de medidas destinadas a proteger, atender, reparar y prevenir la violencia de género, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y fomentar la igualdad de género.

En lo que respecta a la violación sexual de menores, la ley 1257 considera que la violencia sexual contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos, por lo que establece sanciones y medidas de protección específicas para las víctimas. Además, prohíbe cualquier tipo de aproximación o comunicación con la víctima y/o su grupo familiar por parte del agresor.

En cuanto al tratamiento terapéutico, la ley 1257 contempla medidas para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, dentro de las cuales se incluye la atención integral a las víctimas de violencia de género, que abarca también el tratamiento terapéutico. La ley tiene como objetivo promover la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, reconociendo la importancia de proporcionar apoyo psicológico y terapéutico a las víctimas para su recuperación y rehabilitación.

III. Materiales y métodos

En esta tesis, se ha adoptado un enfoque interpretativo, según lo explicado por Damiani (1997), quien define un paradigma como un conjunto de ideas que orienta y estructura la investigación científica en una disciplina. Este paradigma facilita la comprensión y adaptación dentro de una comunidad científica que comparte un lenguaje común. Santos (2010) amplía esta perspectiva al referirse al paradigma interpretativo como un enfoque cualitativo, fenomenológico, humanista, naturalista o etnográfico. En otras palabras, se centra en aspectos no observables, no medibles y no cuantificables, como creencias, intenciones, motivaciones, interpretaciones y significados para los actores sociales. En este enfoque, la realidad se interpreta y evalúa en lugar de medirse.

En contraste, esta investigación sigue un enfoque cualitativo, según lo explican Quecedo y Castaño (2002), centrándose en la comprensión y exploración de fenómenos sociales, culturales o individuales desde una perspectiva subjetiva. Su objetivo principal es comprender los significados, experiencias y perspectivas de los participantes, buscando capturar la complejidad y la riqueza de los fenómenos estudiados, con especial atención a los contextos y las interacciones sociales.

Este enfoque se inserta en la categoría de investigación al procurar presentar una propuesta en el contexto sobre el delito de violación sexual de menores y la falta de tratamiento terapéutico post condena. Este propósito se lleva a cabo mediante la integración de la doctrina tanto nacional como extranjera. Se destaca que el desarrollo de la investigación se basa principalmente en la recopilación y análisis de documentos y resultados provenientes de otras investigaciones.

Respecto a la metodología, los recursos empleados y las fuentes consultadas se describen de la siguiente manera: La técnica principal utilizada ha sido el análisis de documentos. A lo largo del proceso, los datos han sido extraídos de diversas fuentes, como la doctrina, legislación y otras investigaciones relacionadas con el tema. Se han aplicado herramientas como la ficha del Estado del Arte, la matriz de consistencia y otros esquemas para organizar la información. Estas herramientas han facilitado la clasificación de las fuentes de conocimiento, las ideas fundamentales y los datos esenciales para la formulación del proyecto. Además, esta estructura ha sido empleada para la distribución de los capítulos y otros elementos del trabajo.

En cuanto a las fuentes, se ha hecho uso exclusivo de documentos derivados de investigaciones previas, tanto a nivel nacional como internacional. Adicionalmente, se ha

recorrido a la revisión de legislación, jurisprudencia y doctrina relacionadas con el tema en cuestión.

Por su parte, el enfoque cualitativo es particularmente adecuado para este estudio porque permite una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos relacionados con la victimización y el tratamiento de las víctimas de delitos sexuales. Según Flick (2009), la investigación cualitativa es esencial para explorar áreas en las que se necesita entender cómo los individuos interpretan y dan sentido a sus experiencias. En este caso, se busca no solo documentar los hechos, sino también comprender las dinámicas subyacentes que afectan a las víctimas de violación sexual en menores y las lagunas en el tratamiento post condena.

Además, para asegurar la confiabilidad y validez de los resultados, se implementarán varias estrategias, como la triangulación de datos, la revisión por pares y la comprobación con los participantes. La triangulación de datos implica el uso de múltiples fuentes y métodos para corroborar los hallazgos. La revisión por pares se llevará a cabo solicitando a otros investigadores que evalúen y comenten sobre las interpretaciones y conclusiones. La comprobación con los participantes, conocida como member checking, permitirá validar los hallazgos con los propios expertos entrevistados.

IV. Resultados y discusión

En esta parte, nos adentraremos en un análisis minucioso de los resultados obtenidos en relación con las políticas y enfoques asociados al tratamiento terapéutico posterior a la condena para las víctimas de violación sexual de menores en tres países latinoamericanos clave: México, Argentina y Colombia. Este análisis se llevará a cabo desde una perspectiva victimológica, que implica un estudio profundo de las experiencias y necesidades de las víctimas en el proceso de recuperación y reintegración.

En primer lugar, exploraremos las barreras y desafíos predominantes que enfrentan las víctimas en cada uno de estos países para acceder al tratamiento terapéutico necesario. Esto incluirá un examen de las políticas y programas implementados por los gobiernos y organizaciones relevantes para abordar estas dificultades y garantizar el acceso a servicios de apoyo adecuados.

Luego, nos sumergiremos en un análisis detallado de la legislación nacional en Perú, específicamente la Ley 31715, con el objetivo de comprender cómo se aborda la falta de tratamiento terapéutico posterior a la condena para las víctimas de violación sexual de

menores en este país. Se examinará la eficacia y la aplicabilidad de esta legislación en la protección y recuperación de las víctimas, así como las posibles lagunas o deficiencias que puedan existir.

Además, se identificarán y discutirán los factores que contribuyen al desistimiento en el acceso al tratamiento terapéutico post condena, con un enfoque particular en cómo estos pueden afectar el desarrollo y el bienestar continuo de las menores víctimas de violación sexual. Se propondrán criterios y estrategias para abordar estos desafíos y garantizar una atención efectiva y sostenible para las víctimas en el largo plazo.

Finalmente, se indicarán los criterios específicos para mejorar el acceso y la efectividad del tratamiento terapéutico posterior a la condena en el marco legal. Se considerará cómo estas medidas pueden integrarse en políticas existentes o propuestas para crear un entorno más compasivo, inclusivo y orientado hacia la recuperación para las víctimas de violación sexual de menores en Perú.

1. Análisis comparativo de la normativa vigente a nivel nacional con la normativa extranjera

Para iniciar la comparación entre la legislación peruana y la extranjera sobre el tratamiento terapéutico post condena para víctimas de violación sexual de menores, es crucial examinar minuciosamente la normativa nacional. En este contexto, se analizará detalladamente la Ley 31715, cuyo propósito es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar. Se buscarán disposiciones específicas dentro de esta ley que aborden la falta de tratamiento terapéutico post condena para estas víctimas, en línea con la observación de la Defensoría del Pueblo en 2023: "*La Defensoría del Pueblo ha señalado que el Estado aún no proporciona una respuesta completa y sostenida a las víctimas, ya que hay carencias en el acceso a la justicia y en la atención oportuna de su bienestar físico y mental.*" (párr. 6).

1.1.Perú

CUADRO I

Ley	Objetivos	Implementación y resultados	Desafíos
Ley 31715 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	Prevenir y erradicar la violencia, brindar protección y asistencia a las víctimas	Modificación de la ley 31715 o creación de nueva ley para víctimas de violación sexual en la etapa post condena	Desafíos legales, Administrativos, Financieros, Sociales y Culturales.

Fuente: Elaboración propia

La Ley 31715 en Perú, respecto al tratamiento terapéutico post condena para víctimas de violación sexual de menores, no aborda específicamente el tema, además de presentar ciertos desafíos como **Administrativos** (Primero, al asegurar que haya suficientes profesionales capacitados en tratamiento terapéutico especializado, además de desarrollar y estandarizar protocolos de intervención terapéutica para garantizar una atención adecuada y finalmente Crear mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la calidad y efectividad de los tratamientos); **Financieros** (Primero, al asignar y garantizar recursos financieros suficientes y sostenibles para implementar y mantener los servicios terapéuticos y además se debe Considerar los costos operativos relacionados con la formación de personal, la infraestructura necesaria y la administración del programa); **Legales** (Primero, se debe definir claramente quiénes son elegibles para recibir el tratamiento, la duración del mismo y los tipos de terapias cubiertas, además de garantizar la confidencialidad de las víctimas y la protección de su identidad durante y después del proceso terapéutico y finalmente integrar esta nueva ley con las existentes en materia de derechos de las víctimas, salud mental y justicia penal para evitar contradicciones y lagunas legales.) Es por ello que la ley peruana podría mejorar incluyendo disposiciones más detalladas sobre el acceso y la efectividad del tratamiento terapéutico.

1.2.Comparativa de las legislaciones extranjeras

CUADRO II

País	Ley	Objetivos principales	Implementación y resultados	Desafíos identificados
México	Ley General de las Víctimas	Proteger y asistir a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos	Mejoras en la protección de víctimas, pero falta de recursos en algunas áreas	Falta de financiamiento adecuado
Argentina	Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Garantizar los derechos de los niños y adolescentes, incluyendo protección contra abusos	Incremento en la denuncia de casos, programas de protección en marcha	Problemas de coordinación interinstitucional
Colombia	Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia	Garantizar una vida libre de violencia y asistencia integral a víctimas de violencia	Programas de apoyo psicológico implementados, pero cobertura insuficiente	Barreras en zonas rurales

Fuente: Elaboración propia

Las leyes de México, Argentina y Colombia abordan de manera más específica el tratamiento terapéutico post condena para víctimas de violación sexual de menores. Por ejemplo, en México, la Ley General de las Víctimas protege y asiste a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos, incluyendo medidas para mejorar el acceso al tratamiento terapéutico. En Argentina, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes garantiza sus derechos, con programas de protección en marcha y un aumento en la denuncia de casos. En Colombia, la Ley 1257 busca una vida libre de violencia, con programas de apoyo psicológico implementados, pero con cobertura aún insuficiente. Estas leyes podrían servir como ejemplos para mejorar la legislación peruana, incluyendo disposiciones más específicas para el acceso y la efectividad del tratamiento terapéutico post

condena, dado que tienen puntos a favor para tenerlas en consideración, sin embargo, cada una de ellas en sus respectivos países aún concuerdan con las deficiencias totales que tiene la nación respecto a los desafíos.

2. Estigmas y barreras institucionales asociadas a la victimización vinculadas al impacto de la victimización secundaria

Se identificaron estigmas sociales como la vergüenza y el miedo al juicio social, así como barreras institucionales como la falta de personal capacitado y la burocracia excesiva, que dificultan el acceso al tratamiento terapéutico post condena para víctimas de violación sexual de menores. Estos factores pueden afectar negativamente la búsqueda de ayuda por parte de las víctimas y resaltar la necesidad de medidas para sensibilizar y capacitar al personal institucional, así como para reducir los estigmas sociales asociados con la victimización.

CUADRO III

Impacto	Descripción	Ejemplos
Psicológico	Efectos emocionales y mentales adicionales causados por la respuesta inadecuada del sistema.	Ansiedad, depresión, estrés postraumático
Social	Consecuencias en la vida social de las víctimas debido a la victimización secundaria.	Aislamiento social, estigmatización
Económico	Impacto económico adicional debido a la necesidad de buscar ayuda fuera del sistema público.	Gastos médicos y terapéuticos adicionales
Legal	Complicaciones y efectos adversos en el proceso judicial.	Retrasos en el juicio, falta de protección adecuada

Fuente: Elaboración propia

Se observó un impacto psicológico, social, económico y legal adicional en las víctimas de violación sexual de menores debido a la respuesta inadecuada del sistema. Esto incluye efectos como ansiedad, depresión, aislamiento social, estigmatización, gastos médicos

adicionales y complicaciones legales. Estos resultados resaltan la importancia de abordar la victimización secundaria y mejorar la respuesta del sistema para reducir estos impactos adicionales en las víctimas.

3. Comparativa legislativa sobre Tratamiento Terapéutico Post Condena para Víctimas de Violación Sexual de Menores: Causas y Consecuencias

Este cuadro destaca las razones y efectos de comparar la legislación peruana con la de otros países en relación con el tratamiento terapéutico para víctimas de violación sexual de menores.

CUADRO IV

Causas de la comparativa	Perú	México	Argentina	Colombia
Diferencias en la legislación nacional	Limitaciones en el tratamiento terapéutico post condena para víctimas de violación sexual de menores.	Comparación de políticas y enfoques relacionados con el tratamiento terapéutico post condena.	Posibles cambios en las políticas relacionadas con el tratamiento terapéutico post condena.	Análisis de la implementación de programas de apoyo psicológico y su cobertura.
Disparidades en la implementación de políticas públicas	Variabilidad en la efectividad y el acceso al tratamiento terapéutico.	Evaluación de los resultados de las políticas y programas implementados.	Mejoras en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Identificación de barreras en la atención a víctimas de violación sexual de menores.
Factores socioeconómicos y culturales	Impacto en la disponibilidad de recursos y en la atención a las víctimas.	Consideración de la situación económica y social en el acceso al tratamiento terapéutico.	Influencia en las políticas de prevención y atención a víctimas de violación.	Reflexión sobre la atención a víctimas en diferentes contextos socioeconómicos.
Diferencias en la legislación nacional	Limitaciones en el tratamiento terapéutico post condena para víctimas de violación sexual de menores.	Comparación de políticas y enfoques relacionados con el tratamiento terapéutico post condena.	Posibles cambios en las políticas relacionadas con el tratamiento terapéutico post condena.	Análisis de la implementación de programas de apoyo psicológico y su cobertura.

Fuente: Elaboración propia

La discusión de los temas abordados en la tesis revela varios puntos cruciales. En primer lugar, las definiciones de "actos contra el pudor" y "violación sexual de menor de edad" deben ser claras, tal cual lo indica **Salinas (2019)** para la diferenciación de estas y que no haya confusión, considerando todas las formas de violencia sexual contra menores para una aplicación efectiva de la legislación y el tratamiento terapéutico.

Es por ello que en concordancia con **Robbins (2003)** “(...) *podría ocasionar que los miembros dejen de expresar y reconocer sus déficits emocionales y psicológicos*”, en cuanto a los estigmas y barreras institucionales, por lo que se destaca la necesidad de sensibilizar a la sociedad y capacitar al personal para abordar adecuadamente a las víctimas. En contraste respecto a lo que indica el resultado anteriormente indicado “*pueden afectar negativamente la búsqueda de ayuda por parte de las víctimas y resaltar la necesidad de medidas para sensibilizar y capacitar al personal institucional*”. Asimismo, los estigmas sociales pueden ser un obstáculo para que las víctimas busquen ayuda y accedan al tratamiento terapéutico necesario. Por otro lado, se llegó a colegir que las barreras institucionales, como la falta de personal capacitado y la burocracia posterior a la condena, pueden dificultar aún más el acceso al tratamiento de la víctima menor de edad.

Respecto al impacto de la victimización secundaria en las víctimas de violación sexual de menores es otro punto crucial. En concordancia con lo establecido en las categorías conceptuales “*implica la repetición del trauma o la exposición adicional al estrés emocional debido a las interacciones con sistemas judiciales*”, es por ello que, se desprende que la revictimización puede agravar el trauma y dificultar la recuperación de las víctimas.

Por su parte, a la legislación peruana, la falta de disposiciones específicas en la legislación es evidente, por ello esto limita el acceso y la efectividad del tratamiento terapéutico para estas víctimas. Sin embargo, los resultados demuestran que, en países como México, Argentina y Colombia, donde existen leyes más detalladas y programas de apoyo más sólidos, es posible que las víctimas tengan un acceso más amplio y efectivo al tratamiento a diferencia de nuestra nación.

Además, la comparación hecha con los distintos países en el cuadro II resalta la importancia de evaluar y mejorar la legislación y las políticas relacionadas con el tratamiento terapéutico post condena. Coligiendo que, en Perú, existen limitaciones y casi nulas

legislaciones en el tratamiento terapéutico post condena, mientras que en México, Argentina y Colombia se observan políticas más desarrolladas, aunque aún con desafíos en su implementación.

En contraste, es importante incluir estrategias que aborden de manera efectiva la falta de tratamiento terapéutico post condena para las víctimas de violación sexual de menores desde una perspectiva victimológica, tales como:

- **Desarrollo de programas integrales:** Implementar programas integrales que aborden las necesidades específicas de las víctimas de violación sexual de menores, incluyendo servicios médicos, psicológicos, legales y de apoyo social. Estos programas deben estar diseñados para proporcionar una atención holística que promueva la recuperación física, emocional y social de las víctimas.
- **Promoción de políticas basadas en evidencia:** Abogar por políticas basadas en evidencia que promuevan el acceso equitativo y efectivo al tratamiento terapéutico post condena para las víctimas de violación sexual de menores. Esto incluye la implementación de medidas legislativas y programas de intervención que estén respaldados por investigaciones sólidas y sean evaluados de manera regular para garantizar su efectividad.
- **Fortalecimiento de la colaboración intersectorial:** Establecer mecanismos de colaboración intersectorial entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales de la salud, los servicios sociales y la comunidad en general. Esta colaboración es fundamental para garantizar una respuesta coordinada y eficaz a las necesidades de las víctimas, así como para identificar y abordar las barreras sistémicas que puedan obstaculizar su acceso al tratamiento terapéutico.
- **Empoderamiento de las víctimas:** Empoderar a las víctimas de violación sexual de menores para que participen activamente en su proceso de recuperación y en la defensa de sus derechos. Esto puede lograrse proporcionando información y recursos adecuados, así como creando espacios seguros donde las víctimas puedan expresar sus preocupaciones y necesidades sin temor a represalias.

Por lo tanto, al desarrollar programas integrales logrará en mayor proporción un énfasis en el crecimiento y desarrollo óptimo de las víctimas de violación sexual de estos pueden ser:

- **Centros de Atención Integral para Víctimas de Violencia Sexual:** Establecer centros especializados que ofrezcan servicios médicos, psicológicos, legales y de apoyo social,

todo en un mismo lugar. Estos centros deben contar con profesionales capacitados en el tratamiento de víctimas de violencia sexual, así como con protocolos estandarizados para garantizar una atención de calidad y centrada en las necesidades de las víctimas.

- **Programas de Capacitación para Profesionales:** Desarrollar programas de capacitación para profesionales de la salud, la justicia y los servicios sociales sobre cómo identificar, abordar y apoyar a las víctimas de violencia sexual de manera sensible y efectiva. Esto incluye la formación en técnicas de entrevista forense, manejo de trauma y cuidado centrado en el paciente.
- **Campañas de Sensibilización y Prevención:** Llevar a cabo campañas de sensibilización pública sobre la violencia sexual y sus impactos, así como sobre la importancia de apoyar a las víctimas y denunciar estos crímenes. Estas campañas deben incluir mensajes destinados a romper mitos y estereotipos sobre la violencia sexual, así como a promover la solidaridad y el apoyo comunitario hacia las víctimas.
- **Acceso Universal a Servicios de Salud Mental:** Garantizar el acceso universal a servicios de salud mental de calidad para todas las víctimas de violencia sexual, independientemente de su situación económica o social. Esto puede implicar la expansión de la cobertura de salud mental en el sistema de salud pública, así como la creación de programas de asistencia financiera para aquellos que no puedan pagar por servicios privados.

Finalmente, es por ello que propongo los siguientes criterios para mejorar la calidad del tratamiento terapéutico postcondena de las víctimas de violación sexual menores:

- **Enfoque interdisciplinario:** Se debe adoptar un enfoque que involucre a profesionales de diferentes disciplinas, como el derecho, la psicología y el trabajo social, para abordar integralmente las necesidades de estas víctimas.
- **Participación activa de las víctimas:** Es crucial promover la participación activa de las víctimas en el diseño y la implementación de políticas y programas para mejorar su acceso al tratamiento terapéutico postcondena, respetando así sus derechos y preferencias.
- **Enfoque basado en derechos:** El tratamiento debe fundamentarse en un enfoque basado en los derechos humanos, reconociendo y protegiendo los derechos fundamentales de las víctimas, como el derecho a la salud, la privacidad y la justicia.

- **Capacitación y sensibilización:** Es fundamental capacitar y sensibilizar a los profesionales del sistema judicial, de la salud y de servicios sociales sobre las necesidades específicas de estas víctimas, asegurando que estén preparados para brindar un apoyo comprensivo y adecuado.
- **Coordinación y colaboración:** Se debe fomentar la coordinación y colaboración entre diferentes actores y agencias involucradas en la atención de estas víctimas, incluyendo instituciones gubernamentales, ONG's y la sociedad civil, para garantizar una respuesta integral y coordinada.

La implementación de estos criterios propuestos podría significar una mejora sustancial en el tratamiento terapéutico postcondena para las víctimas menores de violación sexual en el país. Al adoptar un enfoque interdisciplinario, se garantiza una respuesta integral que aborda aspectos legales, psicológicos y sociales. La participación activa de las víctimas empodera su proceso de recuperación, mientras que un enfoque basado en derechos protege sus derechos fundamentales y promueve una cultura de respeto. La capacitación de profesionales y la coordinación entre diferentes entidades fortalecerán la respuesta del sistema, asegurando una atención eficaz y coordinada. En conjunto, estos criterios mejorarán tanto el acceso como la calidad del tratamiento terapéutico, contribuyendo así a la protección y recuperación integral de las víctimas menores de violación sexual en el país.

Conclusiones

1. Se ha concluido que la propuesta de estrategias como el desarrollo de programas integrales y empoderamiento de las víctimas desde una perspectiva victimológica es fundamental para abordar la falta de tratamiento terapéutico post condena para las víctimas de violación sexual de menores. Esto implica la necesidad de políticas y programas como lo son los centros de Atención Integral para Víctimas de Violencia Sexual y las Campañas de Sensibilización y Prevención para que reconozcan y aborden las necesidades específicas de estas víctimas, garantizando su acceso a una atención integral y efectiva.
2. Se ha concluido que las principales barreras incluyen estigmas sociales tales como vergüenza, el miedo al juicio social y la cultura del silencio acompañado de la falta de recursos financieros y legales, los cuales se podrán abordar cuando se logre sensibilizar a la sociedad, asignando recursos competentes y suficientes para la capacitación del personal interinstitucional.
3. Se ha concluido que al comparar y analizar las legislaciones de México, Argentina y Colombia se destaca que estos países tienen enfoques más desarrollados tales como la importancia de respetar la opinión de los menores en la elección de los tratamientos terapéuticos siguiendo la línea del crecimiento y desarrollo del menor para su reintegración en la sociedad en comparación con Perú, que aún enfrentan desafíos en la implementación y coordinación de estas políticas. Es por ello que dichos avances son fundamentales respecto a aprender de las mejores prácticas con el fin de mejorar la legislación y los programas en Perú.
4. Se concluye que los criterios que debe usar la nación para centrarse en una recuperación adecuada de las víctimas menores de edad, están vinculadas al enfoque interdisciplinario de las distintas profesiones adheridas al tratamiento terapéutico las cuales deben ir de la mano con la participación activa de las víctimas, el respeto de sus derechos humanos y la coordinación entre las diferentes entidades principalmente las de salud mental para lograr dicha meta de reintegración adecuada con el fin de un óptimo crecimiento y desarrollo de las víctimas postcondena.

Recomendaciones

1. Se recomienda la implementación de programas integrales que proporcionen servicios multidisciplinarios, incluyendo apoyo psicológico, legal, médico y social. La creación de Centros de Atención Integral garantizará que las víctimas reciban una atención coordinada y holística, atendiendo sus necesidades específicas de manera efectiva.
2. Se recomienda lanzar campañas masivas de sensibilización en medios de comunicación y comunidades para combatir los estigmas sociales asociados con la violación sexual. Estas campañas deben educar al público sobre la importancia de apoyar a las víctimas y eliminar la vergüenza y el miedo al juicio social, promoviendo un entorno más comprensivo y de apoyo.
3. Se recomienda asignar recursos financieros adecuados y sostenibles para la formación y capacitación de profesionales de salud, justicia y servicios sociales en el tratamiento y apoyo a las víctimas. Esto incluye desarrollar programas de formación continua y protocolos estandarizados de intervención para asegurar que el personal esté bien preparado para brindar apoyo comprensivo y efectivo.
4. Se recomienda adaptar las mejores prácticas de países como México, Argentina y Colombia, que han desarrollado enfoques más avanzados en el tratamiento terapéutico post condena. Esto incluye respetar la opinión de los menores en la elección de los tratamientos terapéuticos y garantizar la coordinación entre diferentes entidades para mejorar la implementación y efectividad de las políticas en Perú.

Referencias

- Aguilar Cabrera, D. A. (2016). Apuntes sobre la violación sexual contra menores de edad: Una realidad insostenible en el Perú. Obtenido de <https://bit.ly/3MTiShL>
- Bramont-Arias Torres, L. (1998). Manual de Derecho Penal: Parte Especial. Lima: San Marcos.
- Bramont-Arias Torres, L. (2012). El tipo Penal. Lima: Revistas PUCP. Recuperado de Derecho y Sociedad.
- Bramont-Arias Torres, L., & García Cantizano, M. (1996). Manual de Derecho Penal: Parte Especial. Lima: San Marcos.
- Chappuis Cardich, J. (2005). Themis - Revista de Derecho. Obtenido de La igualdad ante la ley: <https://bit.ly/3qxzDYa>
- Córdoba, C. (2022). La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social. Obtenido de La Victimización Secundaria en la Violencia Sexual - Análisis de la victimización secundaria en casos de abusos y agresiones sexuales, y sexting: <https://bit.ly/4a2P7Wk>
- Damiani, L. (1997). Epistemología y ciencia en la modernidad: el traslado de la racionalidad de las ciencias físico-naturales a las ciencias sociales. Ediciones de la Biblioteca de la UCV/FACES. Recuperado de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/23072/resena2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- El concurso de delitos en el Derecho Penal. (30 de abril de 2019). Obtenido de Enfoque Derecho: <https://bit.ly/2TgkLwZ>
- Jabiles Eskenaz, J. (2017). “Víctimas ideales” y discursos victimológicos en la persecución de delito de trata de personas en la ciudad de Lima. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Linares, L. (2014). Victimología general en el delito de agresión sexual, un estudio en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Muñoz Conde, F. (2002). Derecho Penal: Parte Especial. Lima: Tirant lo Blanch.

- Nuñeras Arias, C. (2018). *Agresores Sexuales*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Peña Cabrera, R. (2008). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima: Ediciones Jurídicas. Recuperado de <https://bit.ly/3QWAs89>
- Peralta, K. (2022). *Análisis de la victimología y su relación al delito de violación sexual en menores de edad en San Juan de Miraflores-2021*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Pérez Cepeda, A. (2003). *Victimología y Victimodogmática*. En *La victimodogmática en Derecho Penal* (p. 59). Perú: Ara Editores.
- Pérez, M. (2021). *El testimonio de la menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*. Granada: Universidad de Granada.
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. *Revista de Psico didáctica*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Robbins, R. (2003). *Desarrollar la cohesión en el tratamiento grupal ordenado por los tribunales para los cónyuges abusadores masculinos*. *Revista Internacional de Psicoterapia de Grupo*, 261-284.
- Rodríguez Collao, L. (2000). *Delitos Sexuales*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Salinas Siccha, R. (2019). *Derecho Penal - Parte Especial* (8va ed., Vol. I). Lima: Iustitia.
- San Martín Castro, C. (1999). *Derecho Procesal Penal* (Vol. II). Lima: Grijley.
- San Martín Castro, C. (2007). *Delitos contra la libertad sexual y delitos contra la familia*. Lima: Banco Mundial.
- Santos, Y. (2010). *¿Cómo se pueden aplicar los distintos paradigmas de la investigación científica a la cultura física y el deporte?* *Revista electrónica Ciencia e innovación tecnológica en el deporte*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6174061.pdf>
- Save the Children. (2012). *Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*. Obtenido de *Violencia sexual contra los niños y las niñas - Abuso y explotación sexual infantil*: <https://bit.ly/3NkySL0>

- Silva Sánchez, J. (1989). *La Victimodogmática en el derecho extranjero*. España: Universidad del País Vasco.
- Subijana Zunzunegui, I. (2006). *Minerva*. Obtenido de El principio de protección de las víctimas en el orden jurídico Penal: <https://bit.ly/3PN4IH1>
- UNICEF. (2021). *Manual para el tratamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas sobrevivientes de agresiones sexuales*. Panamá: Grafimundo.
- Varona Martínez, G., De la Cuesta Arzamendi, J., & Mayordomo Rodrigo, V. (2018). *VICTIMOLOGÍA: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención*. España.
- Villacampa Estiarte, C. (2019). *Introducción a la victimología*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Villavicencio, F. (2006). *Derecho Penal: Parte General*. Lima: Grijley.
- Villa Stein, J. (1998). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima: San Marcos.
- Zaffaroni, E. (2005). *Derecho Penal, Parte General*. Buenos Aires: Ediar.

Anexos

TESISTA: JORDY RAMIREZ LEYVA	
ORIENTADOR: DR. MEDINA LUCANO MAXIMO	
LINEA DE INVESTIGACION: ORDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL	
TITULO: EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, AFECTACIÓN POR FALTA DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA: UN ENFOQUE DESDE LA VICTIMOLOGÍA	
PROBLEMA: ¿CÓMO SE DEBERÁ ABORDAR DE MANERA EFECTIVA LA FALTA DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES, DESDE UNA PERSPECTIVA VICTIMOLÓGICA?	
CATEGORIAS CONCEPTUALES	
VICTIMOLOGIA	VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES
OBJETIVOS	
GENERAL: PROPONER ESTRATEGIAS DESDE UNA PERSPECTIVA VICTIMOLÓGICA PARA ABORDAR DE MANERA EFECTIVA LA FALTA DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES.	
ESPECIFICOS	IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES BARRERAS Y DESAFÍOS QUE ENFRENTAN LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES PARA ACCEDER AL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA.
	COMPARAR LAS POLÍTICAS Y ENFOQUES RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN MÉXICO, ARGENTINA Y COLOMBIA.
	FORMULAR CRITERIOS Y RECOMENDACIONES DESDE LA VICTIMOLOGÍA PARA MEJORAR EL ACCESO Y LA EFECTIVIDAD DEL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES.
HIPOTESIS	SI SE ABORDA DE MANERA EFECTIVA LA FALTA DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DESDE UNA PERSPECTIVA VICTIMOLÓGICA, ENTONCES SE LOGRARÁ MEJORAR EL BIENESTAR Y LA RECUPERACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, REDUCIR LOS EFECTOS TRAUMÁTICOS A LARGO PLAZO, CON UNA JUSTICIA MÁS EFECTIVA Y CENTRADA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO A LAS VÍCTIMAS. <u>Teorías:</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Principio de igualdad ante la ley:</u> Este principio establece que todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades, sin discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, o cualquier otra condición. • <u>Principio de Protección de las Víctimas:</u> Este principio establece que se busca asegurar la protección y el bienestar de las víctimas de violación sexual de menores, promoviendo la implementación de medidas que permitan su recuperación y reduzcan los efectos traumáticos a largo plazo.
APORTE	
PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DESDE UNA PERSPECTIVA VICTIMOLÓGICA PARA ABORDAR DE MANERA EFECTIVA LA FALTA DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO POST CONDENA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES.	